



# RESOLUCIÓN No. 3348 DE 2022



Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 428 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Mediante escrito de fecha 10 de noviembre del 2022, el funcionario(a) IRINA IVONNE GUERRERO MACUALO, solicita, mediante Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), el reconocimiento y pago de prima de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Secretario(A) en el Institucion Educativa Froilan Farias.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) IRINA IVONNE GUERRERO MACUALO, identificado con cedula de ciudadanía No 24249742 de Arauca, quien desempeña el cargo de Secretario(A) código 440 grado 8, en la Institucion Educativa Froilan Farias del municipio de Tame, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022.

Que es procedente conceder el disfrute y pago de las vacaciones causadas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute y pago de vacaciones a partir de 12 al 30 de diciembre del 2022; comprendido quince (15) días hábiles, al señor(a) IRINA IVONNE GUERRERO MACUALO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 24249742 de Tame, quien desempeña el cargo de Secretario(A) Código 440 grado 8 en la Institucion Educativa Froilan Farias del municipio de Tame, por los servicios prestados en el periodo comprendido del 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder al señor(a) IRINA IVONNE GUERRERO MACUALO, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 24249742 de Tame, el pago de la Bonificación Especial de Recreación, equivalente a dos (2) días de salario por disfrutarlas dentro del año civil de su causación (Art. 3° del Decreto 451 de 1984).





# RESOLUCIÓN No. 3348 DE 2022



Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese al Área de Talento Humano – Novedades de nómina de la Secretaría de Educación, realizar la inscripción de la presente novedad en el software de nómina, para que se liquide y pague la prima vacacional, y Bonificación Especial.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archivar la presente novedad en la historia laboral del funcionario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 NOV 2022

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica SED	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Fiorela Vargas Rubio	Profesional Cto. PS N° 446/2022	



Escuela Nacional de Educación Superior  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso O. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

FR-GC-02  
VERSIÓN: 03  
FECHA EMISION: 10/02/2022  
NIT. 800102838 - 5

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

Tame, 10 de Noviembre del 2022

Doctor  
**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Cultura, Educación y Deporte Departamental  
Arauca-Arauca


**Ref.: Autorización Disfrute de Vacaciones**

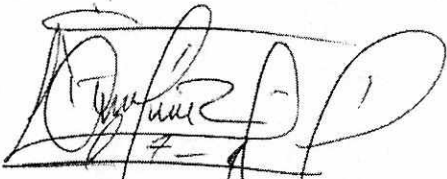
Cordial saludo:

Solicito a usted autorizar el disfrute de mis vacaciones, por haber cumplido un año más de servicio sin interrupción en mi cargo de Secretaria Grado 8 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** del municipio de Tame, del 1° de ABRIL del 2021 al 31 de MARZO del 2022.

Fecha inicio de vacaciones: Diciembre 12 del 2022.

Atentamente,

  
**IRINA IVONNE GUERRERO MACUALO**  
C.C.24.249.742 de Tame-Arauca  
Celular: 3115927515  
Dirección: Diagonal 15 N° 24-73 Barrio san Miguel  
Tame-Arauca

  
V°B°  
**EdD NESTOR RAMÍREZ BORRERO**  
Rector